ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DENTRO DE UN PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTIA

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se procede a realizar el presente estudio de conveniencia y oportunidad.

FECHA: 1 de octubre de 2026

1- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia de 1991, en su artículo 2, establece como fines esenciales del Estado el servicio a la comunidad, la promoción de la prosperidad general y la garantía de la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Así mismo, determina que el Estado debe facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, así como asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. En ese marco, la Administración Pública está llamada a adoptar medidas efectivas que respondan a las necesidades reales de la población, especialmente aquellas que impactan directamente en su seguridad y bienestar.

En particular, el artículo 209 establece el principio de eficiencia, moralidad, transparencia, económica y celeridad en la función administrativa, siendo la contratación estatal una herramienta clave para garantizar estos fines cuando la administración carece de medios propios.

Que en concordancia con lo dictado por la Constitución Política de Colombia, en su artículo 315 inciso 2 atribuciones del alcalde: conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y ordenes que reciba el presidente de la Republica y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio, la Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las ordenes que imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante.

Que así mismo, artículos 314 y 315 de la misma Constitución Política, establecen que en cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del Municipio a quien le corresponde cumplir y hacer cumplir la constitución y la ley, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto, así como las demás que la Constitución y la ley señalen.

Que el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece que son atribuciones del alcalde, en relación con la Administración Municipal: dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo.

Que dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, se señaló: Artículo 3: de los fines de la contratación estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servidores públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que mediante Resolución No. 031 del 29 de enero de 2026, se adoptaron los planes estratégicos institucionales, entre ellos, el Plan de Incentivos Institucionales dirigido a los funcionarios de la

administración municipal de Tuta Boyacá para la vigencia 2026.

Que la Ley 443 de 1998 modificada por la Ley 909 de 2004, establece que los programas de Bienestar Social que formulen y ejecuten las entidades, permitirán poner en funcionamiento el sistema de estímulos para los empleados.

Que de acuerdo con lo señalado en el Decreto Ley 1567 de 1998, el Programa de Bienestar deberá organizarse como proceso permanente orientado a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así como permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de las entidades en la cual labora.

Por su parte, la Ley 1952 de 2019 indica que las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

Adicionalmente, el titulo 10 del Decreto 1083 de 2015, Por el cual se expide el Decreto Único del Sector Función Pública, establece las directrices del Sistema de Estímulos, estipula:

> *"Artículo 2.2.10.1 Programas de estímulos. Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social".*
>
> *Artículo 2.2.10.2 Beneficiarios. Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación:*
>
> 1. *Deportivos, recreativos y vacacionales.*
> 2. *Artísticos y culturales.*
> 3. *Promoción y prevención de la salud.*
> 4. *Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en contrato con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas. (…)*
>
> *Artículo 2.2.10.6 Identificación de necesidades y expectativas en los programas de bienestar. Los programas de bienestar responderán a estudios técnicos que permitan, a partir de la identificación de necesidades y expectativas de los empleados, determinar actividades y grupos de beneficiarios bajo criterios de equidad, eficiencia, mayor cubrimiento nacional". Y en el artículo 2.2.10.7., se señalan los diferentes programas de bienestar de calidad de vida laboral, de conformidad con el artículo 24 del Decreto Ley 1567 de 1998.*
>
> *(…)"*
>
> *Igualmente, el Decreto 1083 en el artículo 2.2.10.7, establece en su numeral 1, las actividades a realizar respecto del clima organizacional así:*
>
> *"Artículo 2.2.10.7 PROGRAMAS DE BIENESTAR DE CALIDAD DE VIDA LABORAL de conformidad con el artículo 24 del Decreto- Ley 1567 de 1998 y con el fin de mantener niveles adecuados de calidad*

de vida laboral, las entidades deberán efectuar los siguientes programas:

1. *Medir el clima laboral, por lo menos cada dos años y definir, ejecutar y evaluar estrategias de intervención.*
2. *Evaluar la adaptación al cambio organizacional y adelantar acciones de preparación frente al cambio y desvinculación laboral asistida o readaptación laboral cuando se den procesos de reforma organizacional*
3. *Preparar a los recensionados para el retiro del servicio*
4. *Identificar la cultura organizacional y definir los procesos para la consolidación de la cultura deseada.*

(…)"

Aunado a lo anterior en el Decreto Ley 1567 de 1998 en su artículo 20 indica: "Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora".

Por otra parte, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) contempla 7 dimensiones; la primera dimensión enfatiza sus políticas en el Talento Humano, toda vez que esta es la dimensión que se encuentra en el corazón del modelo debido a que es precisamente el Talento Humano el que permite el accionar y el cumplimiento de las responsabilidades asignadas a las entidades públicas, convirtiéndose en el elemento esencial de la gestión.

Dentro del mencionado modelo encontramos unas Rutas de la Creación de valor que hacen parte de la fase de implementación de acciones para la gestión Estratégica del Talento Humano (GETH).

Para esta política se propone 5 rutas, las cuales buscan el desarrollo en cada uno de los temas y que, a su vez, al ser trabajadas de manera conjunta logran importantes aportes para la dimensión del Talento Humano, dentro de ellas destacamos la Ruta de la felicidad, la cual, como su nombre lo indica, cuando somos felices, somos más productivos, en esta ruta se quiere exaltar la importancia de contar con buenos ambientes laborales, en los cuales los servidores públicos se sientan satisfechos, lo que genera una mayor productividad laboral relacionado directamente con las actividades de seguridad y salud en el trabajo, clima laboral, bienestar, incentivos, teletrabajo, entre otros.

Que el Programa de Bienestar Social e Incentivos se elabora de acuerdo con los recursos institucionales disponibles, a estudios realizados y preferencias de los empleados, ofreciendo los incentivos que estén a su alcance y a los que se refiere el artículo 33 del Decreto 1567 de 1998.

Que el plan de bienestar, estímulos e incentivos para la vigencia 2026, tiene como objetivo generar actividades que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores públicos, así como facilitar el cumplimiento efectivo de los objetivos institucionales, satisfacer las necesidades de los servidores, su grupo familiar y contribuir al mejoramiento continuo de su calidad de vida.

Que el objetivo del plan de bienestar para la vigencia 2026, es promover acciones estratégicas para el fomento de la calidad de vida laboral y familiar y el compromiso de sus servidores con sus funciones y

compromisos laborales que permitan aportar con su desempeño, al crecimiento y desarrollo de la administración municipal.

Que los beneficiarios del plan de bienestar, estímulos e incentivos son todos los servidores públicos entendidos como aquellos con vinculación a través de carrera administrativa, libre nombramiento y remoción, provisionales y trabajadores oficiales.

Que para la vigencia 2026, la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Tuta Boyacá, de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 003 del 7 de enero de 2025, se encuentra conformada por treinta y cinco (35) cargos correspondientes a empleados públicos y veinticinco (25) trabajadores oficiales.

Que estos programas de bienestar deben responder a un diagnóstico de necesidades y expectativas de los empleados, determinan actividades y grupos de beneficiarios bajo criterios de equidad, eficiencia y mayor cubrimiento institucional.

Que el bienestar social se debe enmarca dentro de una concepción de desarrollo humano y comprender el conjunto de programas y beneficios que se estructuran como solución a las necesidades del individuo y que influyen como elemento importante de la organización. Además de reconocer que el funcionario público forma parte de un entorno social. Resulta importante entonces tener en cuenta la estrecha relación de la misión y la visión de la entidad, como espacios válidos para el desarrollo no solo de los habitantes del municipio sino también de sus funcionarios.

Que el bienestar así entendido se traduce en un proceso de construcción permanente y participativo que busca crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo del servidor público, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; y que a su vez, incremente los niveles de satisfacción, eficacia e identificación con su labor y con el propósito institucional.

Que el programa de bienestar social e incentivos de la Alcaldía de Tuta Boyacá busca responder a las necesidades y expectativas de sus servidores, mejorando su calidad de vida dentro de un modelo de gestión ágil, transparente y moderna; con el fin de contribuir al logro de los objetivos institucionales, a partir del fortalecimiento de la gestión pública como alternativa para enfrentar las demandas de modernización.

Que la Administración Municipal de Tuta Boyacá, entiende el bienestar social de sus servidores públicos como la búsqueda de la calidad de vida, como corresponde a su dignidad humana y que armoniza con el aporte al bienestar social del ciudadano, aclarando que la calidad de vida laboral es solo uno de los aspectos del conjunto de efectos positivos que el trabajador encuentra y desarrolla en la organización.

Que el Programa de Bienestar e Incentivos contribuirán a fortalecer la gestión hacia la que se orienta el gobierno municipal y se dirigirá hacia la motivación de los servidores, de tal modo que se mejora, dentro de la cultura organizacional, el valor del servicio a la comunidad.

Que de igual forma, se buscó el uso óptimo de los recursos, la participación y la integridad como elementos constitutivos; de igual forma, que contribuya a la adecuada y racional utilización de los recursos existentes a disposición del programa, manejado de manera planificada y que responda a las necesidades reales de los servidores.

En el ámbito organizacional de la Alcaldía Municipal, le corresponde a la Secretaría de Convivencia, Talento Humano e Integración Social, liderar la formulación, coordinación y seguimiento de las políticas relacionadas con el bienestar y la administración del talento humano. Su papel es clave para garantizar

que las acciones emprendidas respondan a las condiciones, expectativas y necesidades reales de los servidores públicos, reconociendo en ellos el capital humano más importante de la entidad.

En cumplimiento de este propósito, el Plan Institucional de Bienestar e Incentivos 2026 contempla la realización de actividades que contribuyan al mejoramiento integral de la calidad de vida laboral de los funcionarios, así como a la consolidación de una cultura organizacional basada en el sentido de pertenencia, la motivación, la felicidad, el acompañamiento y la calidez humana. Dichos componentes no solo favorecen la unidad del equipo de trabajo, sino que impactan de manera directa en la productividad, la innovación y el cumplimiento de los valores institucionales durante el ciclo de vida del servidor público en la entidad.

Para el Municipio de Tuta Boyacá, el talento humano es el activo más importante que posee una entidad y su liderazgo efectivo será la clave para el éxito, los procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del servidor público, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia, así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.

Es así como el Modelo Integrado de Planeación y Gestión concibe el talento humano como el pilar más importante de la gestión y desempeño institucional y se considera como un factor crítico para evaluar el éxito. La gestión del talento humano comprendida como el conjunto de lineamientos, decisiones, prácticas y métodos que permiten orientar y determinar el quehacer de las personas de la entidad, su aporte a la definición de estrategias, el logro de las metas derivadas de dichas estrategias y el incremento de la calidad de vida laboral en un orden coordinado y congruente con las capacidades y distribución orgánica de la entidad.

La política de bienestar social tiene como fundamento el reconocimiento del servidor público como un ser integral, sujeto a necesidades de índole material, social, familiar, afectivo, moral, laboral y cultural, que requiere de la creatividad, actitud y recursividad para buscar respuesta a esas necesidades, de manera que se revierta en un mejor estar consigo mismo y su entorno. La política de bienestar, consiste en generar condiciones que garanticen el bienestar social para los servidores públicos y sus familias, fomentando la participación activa de los mismos y demás instituciones haciendo uso óptimo de los recursos, de manera que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida laboral de los individuos y una mayor productividad en la Entidad.

Con el fin de contribuir a un entorno laboral apropiado, dando cumplimiento al programa de bienestar laboral e incentivos propuesto para los servidores públicos del municipio de Tuta Boyacá, en la búsqueda de la calidad de vida en general, exaltando así la labor del servidor, intensificando además una cultura que manifieste en sus servidores un sentido de pertenencia y motivación. Los cambios que experimenta el Estado colombiano demandan el fortalecimiento institucional de la administración pública, en este sentido, los programas de talento humano se convierten en un componente esencial del desarrollo armónico e integral del servidor público.

En virtud de lo anterior el Municipio de Tuta, requiere celebrar un contrato de prestación de servicios mediante la modalidad de mínima cuantía para satisfacer la necesidad anteriormente identificada cuyo objeto es: **PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA JORNADA DE CAPACITACIÓN, FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y BIENESTAR SOCIAL DIRIGIDA A LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TUTA PARA LA VIGENCIA 2026, ORIENTADA AL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS ORGANIZACIONALES, EL CLIMA LABORAL Y EL SENTIDO DE PERTENENCIA INSTITUCIONAL**, el cual tiene como sustento legal lo consagrado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto reglamentario No. 1082 de 2015 y Manuales aplicables al proceso de contratación que para el

efecto han expedido Colombia Compra Eficiente demás Decretos reglamentarios y las normas de derecho civil y comercial en ausencia de las normas de derecho público de contratación estatal, y con sujeción a los principios del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y artículo 3º de la Ley 1437 de 2012, según características técnicas Especiales.

MOTIVACIÓN TECNICA

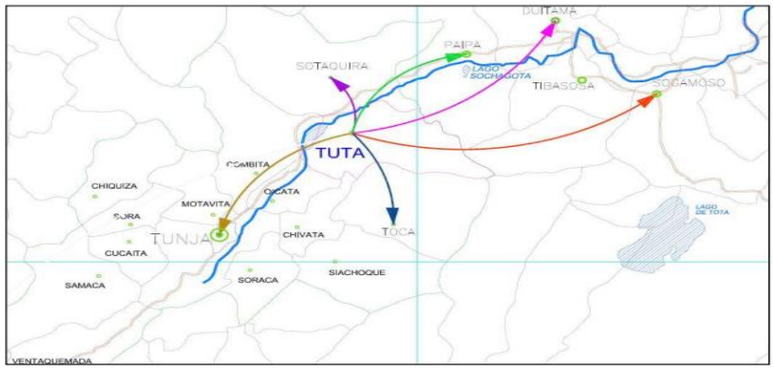
LOCALIZACIÓN

El Municipio de Tuta está localizado a los 5º 41´36" de latitud norte y 73º 13´51" de longitud oeste, ubicado a 2600 metros sobre el nivel del mar, ubicado en la Región Andina, provincia centro del departamento de Boyacá, pertenece a la cuenca del río Chicamocha y cuenta con zonas planas (valle) y zonas de montaña, con humedad relativa promedio de 75% con vientos cuya velocidad es de 1 Km/hora; el municipio de Tuta tiene una temperatura promedio de 14ºC y una extensión territorial de 165 Km² aproximadamente.

La extensión de la zona urbana del municipio es de 0,77 km2 corresponde al 0,47% del total de la extensión del municipio, actualmente cuenta con barrios: Villa rosita, los Laureles y Villa de casia adicional de la zona centro, en esta área se encuentran las instalaciones de la administración municipal, el puesto de salud, banco y demás entes territoriales. Adicional se cuenta con una amplia gama de almacenes, restaurantes y zonas comerciales con tendencia al crecimiento.

La extensión de la zona rural del municipio es de 163,6 Km2correspondiente al 99,53% de la extensión total del municipio, dividida en 8 veredas: Rio de piedras, Resguardo, San Nicolás, Agua blanca, Leonera, Hacienda, Hato y el Alisal.

Imagen 1. División Política. Fuente – Plan de desarrollo



Fuente: Planeación Municipal Tuta

El Municipio de Tuta se halla localizado geológicamente sobre la Cordillera Oriental, y más exactamente haciendo parte del flanco oriental del Sinclinal de Tunja, el cual corresponde a una estructura regional que se extiende desde inmediaciones del municipio de Paipa hasta las afueras del municipio de Tunja, con una longitud de 45 km y un ancho de 8 km. La principal dislocación de la región es la falla de Chivata, la cual afecta las rocas localizadas sobre el flanco oriental del Sinclinal de Tunja. Las rocas aflorantes en el municipio corresponden principalmente a rocas sedimentarias, aunque hay un sector donde se exponen rocas de origen volcánico de tipo efusivo. Las edades de todas estas rocas van desde el Cretáceo, pasando por el Terciario hasta los depósitos recientes o del cuaternario.

Las diferencias de pendiente en la topografía están relacionadas con los cambios en la litología que

influyen en los patrones de drenaje, vegetación, zonas de vida, procesos erosivos, etc. Todos estos factores inciden de una u otra forma para que se presenten sobre la superficie terrestre expresiones de relieve bien definidas, cada una de las cuales posee características propias que las hace diferentes una de otras. En el municipio de Tuta, se puede observar que las características topográficas fundamentalmente dependen principalmente de la estructura o relieve y luego de la dinámica o modelado. En el municipio se encuentran zonas con alturas que oscilan entre los 2.500 y los 3400 m.s.n.m, dentro de las cuales la población desarrolla diferentes actividades sociales y económicas

La red hidrográfica del municipio se enmarca dentro de la cuenca del Río Chicamocha, al cual vierten sus aguas otros ríos de menor orden y las quebradas y cuerpos de agua que existen en el municipio. El río Chicamocha es uno de los ríos más importantes que drenan la parte central y occidental de la cordillera Oriental en los departamentos de Boyacá y Santander. Se origina mediante la confluencia del río Jordán y las quebradas Colorada y Honda, en cercanías de Tunja.

Accesibilidad geográfica

El municipio de Tuta cuenta con vías de comunicación terrestre en buenas condiciones. Dista de su capital Tunja a 26 Km, la carretera hace parte de la doble calzada BTS (Briceño Tunja Sogamoso). Por la calidad de las vías en el área rural se dificulta el acceso a los servicios de salud por lo tanto se hace necesario continuar con las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad realizándose brigadas de salud en las veredas. El municipio no tiene acceso por vía aérea ni fluvial y tiene acceso terrestre con sus municipios circunvecinos, así: por el Oriente con los municipios de Paipa, Pesca y Firavitoba; por el Occidente con el municipio de Combita; por el Norte con los municipios de Sotaquirá y Paipa; por el Sur con los municipios de Chivata, Toca y Oicatá.

El área urbana cuenta con pavimento, la accesibilidad a cada una de las veredas es buena para el desplazamiento de las personas del área urbana a la rural y viceversa pues se cuenta con un servicio de transporte público organizado a través de la empresa Gran Colombiana. Sin embargo, en las vías de acceso Siderúrgica –Tuta Centro y San Antonio – Tuta centro, el estado de las vías es buen estado.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

SITUACIÓN ACTUAL

Dentro de este marco, la ejecución de una salida de integración se configura como una estrategia fundamental para fortalecer los lazos de compañerismo, propiciar espacios de formación y recreación, y estimular la participación activa de los funcionarios en actividades que refuercen su compromiso con la misión institucional. Este tipo de iniciativas permiten consolidar ambientes laborales armónicos y motivadores, donde prevalezca el trabajo colaborativo y la satisfacción de los servidores públicos frente a su rol dentro de la administración.

La necesidad de contratar la prestación de servicios de apoyo logístico para el desarrollo de esta actividad encuentra sustento en el que se concibe no solo como un espacio de recreación, sino también como un escenario pedagógico y vivencial que contribuye a la consolidación de competencias blandas, al fortalecimiento del talento humano y al cumplimiento de los objetivos institucionales de la vigencia.

Así, la contratación propuesta responde a una necesidad real, prioritaria y debidamente planificada, que busca articular las políticas de bienestar con el fortalecimiento organizacional y el desarrollo de un entorno laboral positivo, proyectando a la administración municipal como una entidad comprometida con el bienestar de sus servidores y con la prestación de un servicio público cada vez más eficiente y humano.

Así mismo, teniendo en cuenta que dentro de las obligaciones del Municipio de Tuta se encuentra la de velar por ofrecer a los servidores eventos de interés colectivo que impliquen fortalecer el trabajo en equipo, que promuevan la creatividad y la sana alegría, mediante actividades lúdicas, artísticas y culturales según las preferencias de los servidores de la entidad. Además, se busca propiciar condiciones para el mejoramiento de la calidad de la vida laboral de los servidores públicos de la entidad y su desempeño laboral, generando espacios de conocimiento, esparcimiento e integración familiar, a través de programas que fomenten el desarrollo integral y actividades detectadas a través de las necesidades de los servidores.

Atendiendo lo establecido en el programa de bienestar y normas legales vigentes que rigen la materia con el presente proceso se busca propender por generar un clima organizacional que manifieste en sus servidores motivación y calidez humana en la prestación de los servicios y se refleje en el cumplimiento de la misión institucional, aumentando los niveles de satisfacción en la prestación de los servicios al ciudadano siendo imperativo para esta administración apoyar dichos procesos y dando que se cuenta con los recursos para atender dicha actividad se procede a adelantar estudios previos con el fin de llevar a cabo dicho proceso contractual.

Que teniendo en cuenta que la actividad propuesta se desarrollará fuera del departamento y ocupará parte del tiempo libre de los servidores públicos, la Entidad consideró pertinente implementar una encuesta de percepción e intención de participación, con el fin de conocer de manera previa la disposición de los funcionarios para asistir a la jornada programada.

Esta consulta permitió identificar el interés de los potenciales participantes frente a una actividad de carácter cultural, recreativo e integrador, desarrollada en un destino reconocido por su riqueza histórica, cultural y turística, aspectos que resultan atractivos para los servidores y contribuyen al cumplimiento de los objetivos del Programa de Bienestar Social e Incentivos.

Como resultado del ejercicio, 49 funcionarios manifestaron su voluntad e interés de participar en la actividad. Es importante destacar que la participación en este tipo de actividades tiene carácter voluntario, razón por la cual resulta fundamental conocer previamente el sentir, las expectativas y la voluntad de los servidores públicos, garantizando que las acciones de bienestar respondan efectivamente a sus intereses y necesidades, favoreciendo así el fortalecimiento del clima organizacional, la integración laboral y el aprovechamiento adecuado de los recursos destinados al bienestar de los funcionarios.

El presente proceso es importante para la Alcaldía Municipal de Tuta dado que al desarrollar políticas de bienestar social e implementar programas de estímulos hacia los trabajadores de la entidad, el ambiente laboral será mucho mejor y se verá reflejado en indicadores de atención al cliente, productividad, vocación de servicio, el fortalecimiento de las rutas de creación de valor como es la ruta para implementar una cultura basada en el logro y la generación de bienestar.

De conformidad con los principios que rigen la contratación estatal, en especial los de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado en lo pertinente por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011; el artículo 2, numeral 5, de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020; y lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, relativos al procedimiento de contratación de mínima cuantía, la SECRETARÍA DE CONVIVENCIA, TALENTO HUMANO E INTEGRACIÓN SOCIAL procede a elaborar los correspondientes estudios previos que soportan el presente proceso contractual.

La modalidad de selección de mínima cuantía resulta procedente cuando el valor estimado del contrato

no excede el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. En consecuencia, y atendiendo los principios de planeación, eficiencia y selección objetiva, se adelanta el presente proceso de contratación bajo dicha modalidad, garantizando el cumplimiento de los requisitos y procedimientos establecidos en la normativa vigente.

Por medio del presente, la suscrita Secretaria de Convivencia, Talento Humano e Integración Social, con fundamento en lo consagrado en los Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2. 1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual – Guía para la elaboración de estudios del sector Expedido por Colombia Compra Eficiente, por medio del presente documento se deja constancia de los factores que se constituyen en el estudio referente al contrato de servicios, cuyo objeto será **PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA JORNADA DE CAPACITACIÓN, FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y BIENESTAR SOCIAL DIRIGIDA A LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TUTA PARA LA VIGENCIA 2026, ORIENTADA AL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS ORGANIZACIONALES, EL CLIMA LABORAL Y EL SENTIDO DE PERTENENCIA INSTITUCIONAL,** según características técnicas.

La anterior contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones vigencia 2026

ITEM	CODIGO	DETALLE
1	78111800 80111600 80141600 90101500 90111500 90101600 93141500	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA JORNADA DE CAPACITACIÓN, FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y BIENESTAR SOCIAL DIRIGIDA A LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TUTA PARA LA VIGENCIA 2026

2- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

El objeto del contrato sera: **PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA JORNADA DE CAPACITACIÓN, FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y BIENESTAR SOCIAL DIRIGIDA A LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TUTA PARA LA VIGENCIA 2026, ORIENTADA AL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS ORGANIZACIONALES, EL CLIMA LABORAL Y EL SENTIDO DE PERTENENCIA INSTITUCIONAL**

3- DESCRIPCIÓN OBJETO DEL CONTRATO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1 IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR UNSPSC:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	
78111800	78	11	18	00	Transporte de pasajeros por carretera
80111600	80	11	16	00	Servicio de personal temporal

80141600	80	14	16	00	Actividades de ventas y promoción de negocios
90101500	90	10	15	00	Establecimientos para comer y beber
90111500	90	11	15	00	Hoteles
90101600	90	10	16	00	Servicio de banquetes y Cáterin
93141500	93	14	15	00	Servicios de Bienestar Social

3.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y/ CONTRATO A CELEBRAR: Prestación de servicios logísticos

3.3 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES: N/A

3.4 ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES PARA CONTRATAR:

3.4.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Alcaldía de Tuta dentro de los tres (3) días calendarios siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
3. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos y las cláusulas del contrato.
4. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
5. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
6. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
7. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
8. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
10. **CONFIDENCIALIDAD**. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del **MUNICIPIO DE TUTA** o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del **MUNICIPIO DE TUTA** relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el **MUNICIPIO DE TUTA** comparta o suministre; 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al **MUNICIPIO DE TUTA**; 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del **MUNICIPIO DE TUTA**; 5. Devolver

y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la Ley 1273 de 2009. 8. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

11. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad con los parámetros establecidos por el municipio de Tuta, en los plazos, condiciones económicas y técnicas establecidas en la invitación, las cuales son parte vinculante del contrato.
12. Entregar los elementos de que trata el presente proceso según ficha técnica.
13. Garantizar la calidad en la prestación del servicio o suministro según las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio.
14. Debe hacerse responsable por el adecuado manejo de los recursos a los que tenga contacto en razón a la ejecución contractual.
15. Los precios de la propuesta serán invariables durante el término del contrato.
16. Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables al contratista, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
17. Realizar un registro fotográfico, de los elementos entregados dejando las constancias de entrega respectivas.
18. Mantener los precios ofrecidos durante la vigencia del contrato y la calidad de los mismos.
19. El municipio no aceptará ningún reclamo del contratista, por mayores costos, o por ampliación de plazos.
20. Encontrarse a paz salvo en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.
21. Mantener la confidencialidad de la información que le sea suministrada por el municipio de Tuta o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, antes, durante la vigencia del contrato y después de terminado, es obligación del Contratista utilizarla solo para los propósitos de la prestación del servicio y dentro de los límites que el impone el desarrollo del objeto contractual.

3.4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y/O ESPECIALES

El contratista en desarrollo del objeto contractual y durante el tiempo de ejecución del mismo deberá realizar las siguientes actividades específicas:

a. Dar cumplimiento a los solicitado en las especificaciones técnicas, cumpliendo con todos y cada uno de los ítems referenciados, en los tiempos y términos establecidos por la supervisión.
b. Dar cumplimiento a los requerimientos para llevar a cabo el evento solicitado, cumplir con los requisitos para llevar a cabo la capacitación– facilitador de talleres prácticos para fortalecimiento institucional, de conformidad con las especificaciones técnicas.
c. Realizar la coordinación logística integral para actividad institucional, de acuerdo con las especificaciones técnicas, en los tiempos y condiciones previstas
d. Garantizar el servicio de alojamiento y estadía, de conformidad con las especificaciones técnicas, en los tiempos y condiciones previstas
e. Garantizar el servicio de buses para el transporte de los funcionarios de la administración municipal, cumpliendo con los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas.
f. Deberá garantizar la logística, elementos y/o insumos para llevar a cabo tour guiado por el municipio de Yopal – destino recreativo con atracciones acuáticas y tour guiado por el municipio de Tauramena – Casanare (por participante).
g. Garantizar la entrega de desayuno, almuerzo y cena, en los tiempos requeridos y en las condiciones de salubridad establecidas en las especificaciones técnicas, dichos alimentos debe ser frescos y de excelente calidad.
h. Contar con la disponibilidad necesaria para atender los requerimientos de la entidad en cuanto al tiempo y el horario en el que se lleve a cabo los eventos.
i. Asumir los gastos de logística, transporte y demás requerimientos dentro del desarrollo del objeto a

contratar y no causaran en consecuencia erogación a cargo del municipio de Alcaldía de Tuta.

j. La entrega de los productos, elementos, bebidas y alimentos, así como los demás que sean necesarios, se realizarán en el lugar acordado con el supervisor, previa verificación de los productos entregados y recibidos a satisfacción por parte del supervisor.

k. Los productos deberán ser de excelente calidad, frescos y cumpliendo las normas sanitarias y con las especificaciones establecidas en esta convocatoria.

l. Coordinar con el supervisor del contrato, las fechas, horarios y lugares en donde se realizará el evento.

m. Las demás que se llegaren a coordinar de mutuo acuerdo con la supervisión, para el desarrollo de los distintos eventos.

3.4.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Pagar en forma oportuna el valor del contrato.
2. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. Exigir la calidad de los servicios objeto del contrato y el cumplimiento de las características técnicas.
6. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
8. Ejercer la supervisión general del contrato.

3.5 <u>CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES REQUERIDAS PARA EL OBJETO CONTRACTUAL: N/A</u>

3.6 INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Por medio del presente documento se deja constancia que el presente objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, así:

ITEM	CODIGO	DETALLE
1	78111800 80111600 80141600 90101500 90111500 90101600 93141500	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA JORNADA DE CAPACITACIÓN, FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y BIENESTAR SOCIAL DIRIGIDA A LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TUTA PARA LA VIGENCIA 2026

4- CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS):

Para prestar el servicio logístico, es necesario cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y demás establecidas en la normatividad vigente:

ÍTEM	1
DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	**SERVICIO ALOJAMIENTO Y ESTADÍA (POR PARTICIPANTE)**

UNIDAD O MEDIDA	Unidad
CANTIDAD	49
IDENTIFICACIÓN ADICIONAL REQUERIDA	Prestación del servicio de hospedaje para cuarenta y nueve (49) participantes, durante una (1) noche, en el mes de noviembre de 2026, en un establecimiento hotelero o centro vacacional legalmente habilitado para el desarrollo de la actividad económica correspondiente, bajo la modalidad de acomodación múltiple. El establecimiento deberá garantizar la disponibilidad de habitaciones con capacidad suficiente para alojar a la totalidad de los participantes, asegurando acomodación individual por cama (una persona por cama), sin que se permita compartir una misma cama entre dos o más huéspedes. Las habitaciones deberán contar, como mínimo, con baño privado, servicios públicos básicos en adecuado funcionamiento, iluminación suficiente, ventilación natural o mecánica, televisor de pantalla plana con servicio de televisión por cable, conexión gratuita a internet mediante red wifi, ropa de cama y toallas individuales para cada huésped. Así mismo, deberán encontrarse en óptimas condiciones de limpieza, higiene, mantenimiento, seguridad y confort, garantizando el cumplimiento de las disposiciones sanitarias y de seguridad aplicables. Adicionalmente, el establecimiento hotelero o centro vacacional deberá disponer de espacios e instalaciones destinados a la recreación, integración y descanso de los participantes, que incluyan, como mínimo, piscina, zonas húmedas, gimnasio, bar y áreas de juegos recreativos, con disponibilidad de bolirana y mesa de billar. Dichas instalaciones deberán encontrarse en condiciones adecuadas de funcionamiento, mantenimiento, higiene y seguridad, y estar disponibles para el uso de los participantes durante su permanencia en el establecimiento, conforme a los horarios y condiciones de operación previamente informados. El contratista deberá garantizar la prestación integral, oportuna y continua del servicio de alojamiento, así como el acceso a las instalaciones y servicios ofrecidos, durante el período contratado.

ÍTEM	2
DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	**SERVICIO DE BUSES CONTRATADOS/ TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA.**
UNIDAD O MEDIDA	Unidad
CANTIDAD	49 PASAJEROS
IDENTIFICACIÓN ADICIONAL REQUERIDA	Prestación del servicio de transporte terrestre especial de pasajeros, a todo costo, para el desplazamiento de cuarenta y nueve (49) participantes, mediante vehículos de servicio público de transporte terrestre automotor especial, con capacidad autorizada suficiente para transportar simultáneamente a los cuarenta y nueve (49) pasajeros, sin incluir dentro de dicha capacidad al conductor y al conductor de relevo. El servicio comprenderá el traslado de ida y regreso en la ruta Tuta (Boyacá) – Yopal (Casanare) – Tuta (Boyacá), así como los desplazamientos internos y recorridos turísticos hacia el municipio de Tauramena (Casanare), sus

alrededores y demás destinos contemplados en los pasaportes turísticos y en la programación establecida por la entidad contratante.

El servicio deberá prestarse durante las fechas programadas para el desarrollo de la actividad, en el mes de noviembre de 2026, garantizando la disponibilidad permanente del transporte para efectuar los desplazamientos requeridos, conforme al itinerario previamente establecido y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

Características técnicas de los vehículos: El contratista deberá garantizar que el vehículo o los vehículos destinados a la prestación del servicio cumplan, como mínimo, con las siguientes condiciones:

- Capacidad total autorizada para transportar a cuarenta y nueve (49) pasajeros, garantizando un asiento individual para cada participante, sin sobrepasar la capacidad permitida en la licencia de tránsito y demás documentos habilitantes.
- Vehículos modelo 2024 o posterior, en óptimas condiciones mecánicas, técnicas, de seguridad, funcionamiento y presentación.
- Sistema de aire acondicionado en adecuado funcionamiento durante todos los recorridos.
- Sillas individuales reclinables, cómodas y en buen estado, dotadas de cinturones de seguridad.
- Ventanas con cortinas o elementos de protección solar.
- Baño sanitario a bordo, debidamente habilitado, limpio y en condiciones adecuadas de funcionamiento.
- Espacio suficiente para el almacenamiento seguro del equipaje de los cuarenta y nueve (49) participantes.Equipos y elementos de prevención y seguridad vial exigidos por la normativa de tránsito y transporte vigente.
- Condiciones óptimas de aseo, higiene, ventilación y comodidad durante la totalidad del recorrido.

En caso de que un solo vehículo no cuente con capacidad autorizada suficiente para transportar a los cuarenta y nueve (49) participantes, el contratista deberá disponer de los vehículos adicionales necesarios, sin generar costos adicionales para la entidad contratante y garantizando el desplazamiento simultáneo de la totalidad del grupo.

2. Documentación y requisitos legales

El contratista deberá garantizar que los vehículos y conductores destinados a la prestación del servicio cuenten con la documentación legalmente exigible, vigente y correspondiente a la modalidad de transporte contratada.

Previo al abordaje de los participantes, el día de inicio de la actividad, el

supervisor del contrato o quien este designe verificará, como mínimo, la siguiente documentación:

1. Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente.
2. Licencia de tránsito del vehículo.
3. Tarjeta de operación vigente, correspondiente al servicio público de transporte terrestre automotor especial.
4. Certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente, cuando sea legalmente exigible.
5. Licencia de conducción vigente y de categoría correspondiente al tipo de vehículo utilizado, C2 o C3, según corresponda.
6. Pólizas vigentes de responsabilidad civil contractual y extracontractual, con los amparos y coberturas exigidos para la modalidad de transporte.
7. Documentación que acredite la habilitación de la empresa prestadora del servicio de transporte especial.
8. Extracto del contrato (FUEC) o documento que legalmente corresponda para la prestación del servicio.
9. Demás documentos y elementos exigidos por la normativa de tránsito, transporte y seguridad vial aplicable.

3. Conductores y seguridad vial

Teniendo en cuenta la duración de los desplazamientos intermunicipales y las condiciones del recorrido, el contratista deberá disponer de un conductor principal y un conductor de relevo por cada vehículo utilizado, ambos con licencia de conducción vigente, categoría correspondiente y experiencia suficiente para la operación del vehículo asignado.

El contratista deberá organizar los turnos de conducción y los períodos de descanso necesarios para prevenir la fatiga y garantizar condiciones adecuadas de seguridad vial durante los desplazamientos, especialmente en los trayectos de larga duración.

Los conductores deberán observar las normas de tránsito, respetar los límites de velocidad, garantizar el uso de los cinturones de seguridad y abstenerse de realizar maniobras que comprometan la integridad de los participantes.

4. Condiciones generales de prestación del servicio:

El servicio se contratará bajo la modalidad de transporte a todo costo, por lo cual el valor ofertado deberá incluir la totalidad de los gastos necesarios para su adecuada ejecución, entre ellos:

1. Honorarios o remuneración de los conductores principal y de relevo.

	2. Combustible, lubricantes y demás insumos requeridos. 3. Peajes, parqueaderos y demás costos asociados a los recorridos. 4. Mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos. 5. Seguros, permisos y documentación legalmente exigible. 6. Gastos de alimentación, hospedaje y demás viáticos de los conductores, cuando se requieran. 7. Disponibilidad de los vehículos durante las fechas y horarios establecidos para el desarrollo de la actividad. 8. Todos los demás costos directos e indirectos necesarios para la prestación integral del servicio. El contratista deberá garantizar la puntualidad en los horarios de salida, llegada y desplazamientos internos, así como la continuidad del servicio durante toda la actividad. En caso de presentarse fallas mecánicas, accidentes, inmovilización o cualquier circunstancia que impida la prestación del servicio, el contratista deberá gestionar oportunamente la sustitución del vehículo afectado por otro que cumpla con las condiciones técnicas, de capacidad, seguridad y documentación exigidas, sin generar costos adicionales para la entidad contratante. La prestación del servicio deberá garantizar en todo momento la seguridad, integridad, comodidad y adecuado desplazamiento de los cuarenta y nueve (49) participantes, de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del proceso contractual.

ÍTEM	3
DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	**SERVICIO DE DESAYUNO**
UNIDAD O MEDIDA	Unidad
CANTIDAD	**98**
IDENTIFICACIÓN ADICIONAL REQUERIDA	Suministro de desayuno para cada participante durante la salida recreativa, servido en establecimiento autorizado y en condiciones adecuadas de higiene, inocuidad y manipulación de alimentos. El servicio deberá incluir mínimo: una (1) bebida caliente (café, chocolate, leche o aromática), una (1) porción de proteína (huevo en cualquiera de sus preparaciones o equivalente), una (1) porción de carbohidrato (pan, arepa o equivalente), acompañamiento y fruta o jugo. Deberá garantizarse variedad en el menú y atención oportuna de acuerdo con la programación del evento.

	Condiciones generales aplicables a todos los servicios de alimentación: Los alimentos deberán prepararse y suministrarse cumpliendo la normatividad sanitaria vigente sobre manipulación e inocuidad de alimentos. El contratista deberá garantizar personal idóneo para la prestación del servicio, atención oportuna, condiciones adecuadas de conservación y distribución de alimentos, disponibilidad suficiente para la totalidad de participantes y alternativas alimentarias cuando existan restricciones alimenticias previamente informadas por la entidad.

ÍTEM	4
DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	**SERVICIO DE ALMUERZO**
UNIDAD O MEDIDA	Unidad
CANTIDAD	98
IDENTIFICACIÓN ADICIONAL REQUERIDA	Suministro de almuerzo para cada participante durante la salida recreativa, servido en instalaciones habilitadas y bajo condiciones de calidad e higiene. El almuerzo deberá contemplar como mínimo: una (1) porción de proteína (res, pollo, cerdo, pescado o equivalente), una (1) porción de carbohidrato, ensalada, acompañamiento, bebida y postre o fruta. El menú deberá ofrecer condiciones adecuadas de presentación, balance nutricional y cantidad suficiente para la población participante. **Condiciones generales aplicables a todos los servicios de alimentación:** Los alimentos deberán prepararse y suministrarse cumpliendo la normatividad sanitaria vigente sobre manipulación e inocuidad de alimentos. El contratista deberá garantizar personal idóneo para la prestación del servicio, atención oportuna, condiciones adecuadas de conservación y distribución de alimentos, disponibilidad suficiente para la totalidad de participantes y alternativas alimentarias cuando existan restricciones alimenticias previamente informadas por la entidad.

ÍTEM	5
DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	**SERVICIO DE CENA**
UNIDAD O MEDIDA	Unidad
CANTIDAD	98
IDENTIFICACIÓN ADICIONAL REQUERIDA	Suministro de cena para cada participante durante la salida recreativa, servida en condiciones óptimas de higiene y calidad. El servicio deberá incluir como mínimo: una (1) porción de proteína, acompañamiento, bebida y complemento alimenticio acorde con el horario de consumo. El operador deberá garantizar variedad, adecuada presentación y atención dentro de los tiempos definidos en la agenda institucional. **Condiciones generales aplicables a todos los servicios de alimentación:** Los alimentos deberán prepararse y suministrarse cumpliendo la normatividad

	sanitaria vigente sobre manipulación e inocuidad de alimentos. El contratista deberá garantizar personal idóneo para la prestación del servicio, atención oportuna, condiciones adecuadas de conservación y distribución de alimentos, disponibilidad suficiente para la totalidad de participantes y alternativas alimentarias cuando existan restricciones alimenticias previamente informadas por la entidad.

ÍTEM	6
DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	**SERVICIO DE TOUR GUIADO POR EL MUNICIPIO DE TAURAMENA – CASANARE (POR PARTICIPANTE)**
UNIDAD O MEDIDA	Unidad
CANTIDAD	49 participantes
IDENTIFICACIÓN ADICIONAL REQUERIDA	Prestación del servicio de recorrido turístico guiado dirigido a los funcionarios participantes de la salida recreativa institucional, orientado al aprovechamiento del tiempo libre, fortalecimiento del bienestar laboral e integración institucional. El recorrido deberá incluir como mínimo la visita a tres (3) destinos, atractivos o locaciones turísticas del municipio de Tauramena, seleccionados y concertados con la Entidad, procurando incluir sitios de interés cultural, natural, histórico, recreativo o representativo del territorio. El servicio deberá incluir el valor total de entradas, tiquetes o derechos de ingreso a cada uno de los sitios turísticos contemplados dentro del recorrido.Aunque el recorrido se desarrollará de manera grupal, la tarifa se reconocerá por participante atendiendo a que el contratista deberá asumir individualmente los costos asociados a ingresos, accesos y derechos de entrada requeridos para cada funcionario en cada uno de los destinos incluidos en el itinerario, así como la prestación integral del servicio turístico individual dentro de la actividad colectiva. El contratista deberá garantizar la adecuada organización logística, cumplimiento de horarios, acompañamiento permanente y condiciones de seguridad y calidad durante la ejecución del recorrido.

ÍTEM	7
DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	**Hidratación**
UNIDAD O MEDIDA	Unidad
CANTIDAD	(147 unidades – 3 unidades para cada participante)
IDENTIFICACIÓN ADICIONAL REQUERIDA	El contratista deberá garantizar el suministro de tres (3) unidades de hidratación por cada uno de los cuarenta y nueve (49) participantes, para un total de ciento cuarenta y siete (147) unidades, las cuales deberán ser entregadas durante el desarrollo de las actividades programadas, de acuerdo con la siguiente distribución: Primer día, jornada de la mañana: Una (1) unidad de hidratación por participante, para un total de cuarenta y nueve (49) unidades. Primer día, jornada de la tarde: Una (1) unidad de hidratación por participante, para un total de cuarenta y nueve (49) unidades.

	Segundo día, jornada de la mañana: Una (1) unidad de hidratación por participante, para un total de cuarenta y nueve (49) unidades. Cada unidad de hidratación deberá consistir en una bebida individual, que podrá corresponder a agua potable envasada, jugo de fruta, néctar de fruta o agua saborizada, debidamente empacada y sellada, en presentación comercial individual, apta para el consumo humano. Los productos suministrados deberán encontrarse en óptimas condiciones de calidad, higiene y conservación, contar con fecha de vencimiento vigente y cumplir con los requisitos sanitarios y de etiquetado establecidos en la normativa colombiana aplicable. El contratista deberá garantizar la entrega oportuna de las bebidas en los lugares y horarios establecidos para el desarrollo de las actividades, asegurando su disponibilidad para la totalidad de los participantes, sin generar costos adicionales para la entidad contratante.

ÍTEM	8
DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	**SERVICIO DE TOUR GUIADO POR EL MUNICIPIO DE YOPAL – DESTINO RECREATIVO CON ATRACCIONES ACUÁTICAS (POR PARTICIPANTE)**
UNIDAD O MEDIDA	Unidad
CANTIDAD	49 participantes
IDENTIFICACIÓN ADICIONAL REQUERIDA	Prestación del servicio de recorrido turístico guiado dirigido a cuarenta y nueve (49) funcionarios participantes de la salida recreativa institucional, orientado al fortalecimiento del bienestar laboral, la integración, el esparcimiento y el aprovechamiento del tiempo libre, mediante el desarrollo de actividades turísticas y recreativas en el municipio de Tauramena, departamento de Casanare, y sus alrededores. El recorrido turístico deberá incluir, como mínimo, el ingreso y disfrute de los siguientes destinos y atracciones: 1. Parque acuático: Ingreso a un establecimiento recreativo que cuente con infraestructura destinada al esparcimiento y entretenimiento acuático, incluyendo piscinas, atracciones acuáticas, áreas de deslizamiento, espacios de descanso y demás zonas complementarias habilitadas para el disfrute de los participantes. El servicio deberá incluir el valor total de los pasaportes, entradas o tarifas de ingreso a los tres (3) destinos turísticos señalados garantizando el acceso de los cuarenta y nueve (49) participantes a las instalaciones, atracciones y actividades comprendidas en la modalidad de ingreso contratada, sin generar costos adicionales para los participantes ni para la entidad. El contratista será responsable de gestionar previamente las reservas, autorizaciones, pasaportes y demás requisitos necesarios para garantizar el acceso efectivo de la totalidad de los participantes a los destinos turísticos contemplados, verificando su disponibilidad durante las fechas establecidas para la actividad institucional en el mes de noviembre de 2026. Aunque el servicio se desarrollará de manera grupal, la tarifa se reconocerá por participante, teniendo en cuenta que comprende el pago individual de

	los derechos de ingreso y acceso a las atracciones turísticas y recreativas incluidas en el recorrido. El servicio deberá prestarse garantizando condiciones adecuadas de organización, seguridad, higiene, atención y cumplimiento del cronograma establecido por la entidad contratante, así como la observancia de los reglamentos internos y las medidas de seguridad exigidas por cada establecimiento turístico.

ÍTEM	9
DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	**SERVICIO DE CAPACITACIÓN – FACILITADOR DE TALLERES PRÁCTICOS PARA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**
UNIDAD O MEDIDA	Unidad
CANTIDAD	1
IDENTIFICACIÓN ADICIONAL REQUERIDA	Prestación del servicio de capacitación y acompañamiento metodológico mediante el desarrollo de talleres teórico–prácticos orientados al fortalecimiento de competencias comportamentales y organizacionales de los funcionarios participantes, a través de metodologías experienciales, participativas y de aprendizaje aplicado. El capacitador deberá diseñar y ejecutar una jornada de formación que integre espacios de exposición conceptual, ejercicios prácticos, dinámicas grupales, actividades de análisis y construcción colectiva, enfocadas en los siguientes ejes temáticos: 1. Trabajo en equipo y fortalecimiento organizacional. 2. Comunicación asertiva y relaciones laborales saludables. La metodología deberá caracterizarse por el uso de un lenguaje claro, accesible, dinámico y orientado a la comprensión efectiva de los contenidos, promoviendo la participación activa de los asistentes y favoreciendo escenarios de interacción que permitan conectar los conceptos desarrollados con situaciones reales del entorno laboral institucional. Los talleres deberán contar con un alto componente práctico y experiencial, de manera que los participantes no solo reciban contenidos conceptuales, sino que puedan vivenciar, analizar y aplicar herramientas asociadas al fortalecimiento de las relaciones interpersonales, la articulación entre dependencias, el liderazgo positivo y el compromiso institucional, facilitando la apropiación de aprendizajes transferibles al ejercicio cotidiano de sus funciones. El capacitador tendrá a su cargo el acompañamiento integral durante el desarrollo de las actividades teóricas y prácticas, orientando permanentemente a los participantes mediante ejercicios guiados, actividades colaborativas, dinámicas de grupo y espacios de reflexión, con el fin de garantizar una retroalimentación continua y completa del proceso formativo.

	Como parte del componente metodológico, el facilitador deberá promover espacios de análisis y cierre de cada actividad que permitan: • Identificar aprendizajes obtenidos. • Relacionar los contenidos con el contexto institucional. • Generar compromisos individuales y colectivos de mejora. • Consolidar conclusiones aplicables al desempeño laboral y al fortalecimiento del clima organizacional. El desarrollo de la capacitación deberá dejar evidencia del componente formativo mediante mecanismos tales como listas de asistencia, memorias metodológicas, material de apoyo, registro fotográfico y evaluación de satisfacción de los participantes.

ÍTEM	10
DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	**SERVICIO DE COORDINACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL PARA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL**
UNIDAD O MEDIDA	Unidad
CANTIDAD	1
IDENTIFICACIÓN ADICIONAL REQUERIDA	Prestación del servicio de coordinación logística y guía turistica permanente durante la ejecución de la actividad institucional, mediante la asignación de una persona responsable de la planeación, articulación, seguimiento y acompañamiento operativo de todas las actividades programadas para los funcionarios participantes. El coordinador deberá actuar como enlace entre la Entidad, los operadores turísticos y los demás proveedores vinculados al evento, garantizando la correcta ejecución de los servicios contratados y el cumplimiento del cronograma establecido. Dentro de sus responsabilidades se incluye: coordinar y verificar el desarrollo oportuno de las actividades recreativas y de integración; realizar seguimiento permanente al cumplimiento de horarios de salida, llegada y desplazamientos; gestionar ajustes operativos requeridos durante la ejecución de la actividad; coordinar la prestación de servicios de alojamiento, alimentación, transporte, recorridos turísticos y actividades complementarias; mantener comunicación constante con proveedores para la atención de novedades; organizar el flujo y orientación de participantes; apoyar procesos de registro, control de asistencia y consolidación de grupos; atender contingencias operativas que puedan presentarse durante la jornada; verificar condiciones de calidad en la prestación de los servicios; realizar acompañamiento permanente a la delegación institucional y adoptar medidas de coordinación que permitan el normal desarrollo de la programación. El servicio deberá prestarse durante toda la duración de la salida recreativa y garantizar disponibilidad continua del personal asignado para la atención de requerimientos logísticos y operativos de la Entidad. **Condiciones mínimas del servicio:** 1. Disponibilidad permanente del coordinador durante toda la actividad. 2. Coordinación y articulación con todos los proveedores contratados.

	3. Seguimiento y ajuste operativo del cronograma cuando sea necesario. 4. Acompañamiento permanente al grupo participante. 5. Gestión y atención de novedades logísticas. 6. Verificación del cumplimiento de las condiciones contratadas para cada servicio. 7. Entrega de reporte final de ejecución de la actividad, cuando la Entidad lo requiera.

ÍTEM	11
DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	**SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, MONTAJE, AMBIENTACIÓN Y DESARROLLO DE NOCHE BLANCA PARA CUARENTA Y NUEVE (49) PARTICIPANTES**
UNIDAD O MEDIDA	Unidad
CANTIDAD	1
IDENTIFICACIÓN ADICIONAL REQUERIDA	Prestación del servicio integral de organización, montaje, ambientación, logística y desarrollo de una actividad de integración institucional denominada **"Noche Blanca"**, dirigida a cuarenta y nueve (49) participantes, en el marco de la jornada de bienestar laboral, recreación e integración de los funcionarios, con el propósito de fortalecer las relaciones interpersonales, promover el sentido de pertenencia institucional y fomentar espacios de esparcimiento, convivencia y reconocimiento de las expresiones culturales propias de la región. El servicio deberá comprender, como mínimo, los siguientes componentes: **1. MONTAJE, DECORACIÓN Y AMBIENTACIÓN DEL ESPACIO** El contratista deberá garantizar la adecuación, decoración y ambientación de un salón o espacio apropiado para el desarrollo de la Noche Blanca, con capacidad suficiente para albergar cómodamente a los cuarenta y nueve (49) participantes. El montaje deberá incluir: • Instalación y distribución de mesas y sillas suficientes para la totalidad de los asistentes, garantizando un puesto individual por participante. • Suministro e instalación de mantelería en tonalidades blancas, acorde con la temática de la actividad. • Decoración y ambientación del espacio mediante elementos ornamentales, centros de mesa y demás accesorios decorativos alusivos a la Noche Blanca. • Organización y distribución del mobiliario, garantizando espacios adecuados para la circulación, permanencia, integración y desarrollo de las actividades programadas. • Iluminación ambiental y decorativa que contribuya a generar un ambiente agradable y apropiado para la celebración. • Servicio de atención mediante personal de meseros, en cantidad suficiente para atender oportunamente a los cuarenta y nueve (49) participantes durante el desarrollo de la actividad. Todos los elementos suministrados deberán encontrarse en óptimas

condiciones de presentación, limpieza, funcionamiento y seguridad.

2. PRESENTACIÓN MUSICAL EN VIVO – MÚSICA LLANERA

El contratista deberá garantizar la presentación en vivo de un grupo musical representativo de la cultura llanera, integrado por mínimo cinco (5) músicos, con experiencia en la interpretación de géneros musicales tradicionales de la región de los Llanos Orientales.

La presentación deberá incluir:

- Interpretación en vivo de un repertorio de música llanera, que comprenda expresiones musicales tradicionales como joropo, pasaje y demás ritmos representativos de la región.
- Utilización de instrumentos musicales característicos de la música llanera, tales como arpa, cuatro, maracas y bajo, o instrumentos equivalentes propios del género.
- Presentación artística de una (1) pareja de baile llanero, integrada por dos (2) bailarines, quienes deberán realizar demostraciones de danzas tradicionales, especialmente joropo.
- Desarrollo de actividades de interacción y participación con los asistentes, promoviendo el reconocimiento de las tradiciones, costumbres y manifestaciones culturales de la región.
- Coordinación de la presentación artística con la programación general de la Noche Blanca.

3. SERVICIO DE DJ PROFESIONAL, SONIDO E ILUMINACIÓN

El contratista deberá suministrar, instalar y operar un sistema de sonido e iluminación adecuado para el desarrollo de la actividad, garantizando cobertura y calidad de audio para la totalidad del espacio.

El servicio deberá incluir:

- DJ profesional durante un mínimo de dos (2) horas, encargado de la ambientación musical, animación e interacción con los asistentes.
- Sistema de sonido profesional, con parlantes, amplificadores, consola de audio, micrófonos y demás accesorios necesarios.
- Micrófonos suficientes para las intervenciones institucionales, presentaciones musicales y actividades de animación.
- Sistema de iluminación ambiental y artística, con equipos apropiados para la ambientación del salón, escenario y pista de baile.
- Personal técnico encargado de la instalación, operación y desmontaje de los equipos.
- Disponibilidad y funcionamiento de los equipos durante el desarrollo de la actividad.

4. ADECUACIÓN DE PISTA DE BAILE

El contratista deberá disponer y adecuar un espacio destinado al baile, recreación e integración de los participantes, con dimensiones acordes con la capacidad del establecimiento y la cantidad de asistentes.

La pista de baile deberá contar con una superficie firme, nivelada, antideslizante y libre de obstáculos, iluminación adecuada y condiciones de seguridad que permitan el desarrollo de las actividades recreativas y culturales.

5. ENTREGA DE INCENTIVOS Y ACTIVIDADES DE RECONOCIMIENTO

El contratista deberá garantizar la organización, coordinación logística y desarrollo de un espacio destinado a la entrega de incentivos y reconocimientos a los funcionarios participantes, en el marco de las actividades de bienestar laboral e integración institucional.

Este componente deberá comprender la preparación y adecuación del espacio para la entrega de los incentivos, la coordinación de los momentos de reconocimiento dentro de la programación de la Noche Blanca, la disposición del personal de apoyo necesario y el acompañamiento durante la entrega.

Así mismo, el contratista deberá garantizar la organización y distribución de los incentivos que se encuentren previamente definidos y autorizados por la entidad contratante, asegurando una entrega ordenada, transparente y conforme a los criterios establecidos por la Administración Municipal.

La actividad podrá incluir dinámicas recreativas, de integración y participación grupal, orientadas al fortalecimiento del compañerismo, la motivación y el sentido de pertenencia institucional.

6. ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN INTEGRAL

El contratista será responsable de la planeación de la Noche Blanca, garantizando la disponibilidad del personal, equipos, mobiliario, elementos decorativos, artistas y demás recursos necesarios para su adecuado desarrollo.

Asimismo, deberá garantizar:

- Instalación y adecuación oportuna de todos los elementos contratados, antes del inicio de la actividad.
- Coordinación de las presentaciones musicales, actividades culturales, servicio de DJ, entrega de incentivos y demás componentes programados.
- Disponibilidad de personal logístico para la atención y orientación de los participantes.
- Funcionamiento de los equipos de sonido e iluminación durante los períodos programados.
- Cumplimiento de las condiciones de seguridad, organización, higiene y atención requeridas.
- Desmontaje y retiro de los equipos, mobiliario y elementos decorativos suministrados, una vez finalizada la actividad.
- Limpieza y entrega del espacio utilizado en condiciones adecuadas de orden y aseo.

El servicio deberá prestarse a todo costo, incluyendo personal artístico, bailarines, DJ, meseros, personal técnico y logístico, transporte de equipos,

	montaje, desmontaje, decoración, mobiliario, sonido, iluminación y demás gastos directos e indirectos necesarios para su ejecución, sin generar costos adicionales para los cuarenta y nueve (49) participantes ni para la entidad contratante. La actividad se desarrollará durante la jornada nocturna programada por la entidad contratante, en el mes de noviembre de 2026, en el lugar previamente definido para la realización de la salida recreativa institucional.

ÍTEM	11
DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	**Suministro de refrigerios para cuarenta y nueve (49) participantes**
UNIDAD O MEDIDA	Unidad
CANTIDAD	49
IDENTIFICACIÓN ADICIONAL REQUERIDA	El contratista deberá garantizar el suministro de cuarenta y nueve (49) refrigerios, destinados a los participantes de la jornada recreativa institucional, cada uno conformado por: Un (1) sándwich: Elaborado con pan fresco, relleno de jamón y queso, acompañado de vegetales frescos, debidamente preparado y empacado de manera individual, garantizando condiciones adecuadas de calidad, higiene, presentación y conservación. Una (1) bebida: Jugo o néctar de fruta en presentación comercial individual en caja, con contenido mínimo de doscientos (200) mililitros, debidamente sellado, con fecha de vencimiento vigente y apto para el consumo humano. Los refrigerios deberán ser entregados en empaques individuales, higiénicos y apropiados para su transporte y consumo, garantizando la frescura, inocuidad y adecuada conservación de los alimentos. El contratista deberá garantizar la entrega oportuna de los cuarenta y nueve (49) refrigerios en el lugar y horario establecidos por la entidad contratante, incluyendo todos los costos asociados a su preparación, empaque, transporte y distribución, sin generar costos adicionales para los participantes ni para la entidad.

CRONOGRAMA – JORNADA DE CAPACITACIÓN, FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL E INTEGRACIÓN DE FUNCIONARIOS

Objetivo general:

Fortalecer las competencias comportamentales y organizacionales de los funcionarios mediante una metodología orientada al mejoramiento del clima laboral, el trabajo en equipo y la articulación institucional, complementada con actividades de integración y bienestar.

Componente metodológico:
Componente formativo: 70 %
Componente de integración y bienestar: 30 %

ALCANCE Y LIMITACIONES DE LA ACTIVIDAD

Se deja expresa constancia que adicional a la participación de los servidores públicos convocados en el

marco de la jornada de capacitación, fortalecimiento institucional e integración, podrán asistir contratistas independientes vinculados a la entidad, siempre que su participación tenga carácter voluntario y no interfiera con el cumplimiento de las obligaciones contractuales a su cargo.

La participación de los contratistas no generará reconocimiento económico, pago de viáticos, gastos de desplazamiento, alimentación, alojamiento, inscripción ni ninguna otra erogación con cargo al presupuesto oficial de la entidad.

En consecuencia, cualquier costo asociado a su asistencia será asumido íntegra y exclusivamente con recursos propios de cada contratista, sin que ello implique modificación contractual, reconocimiento de beneficios laborales, contraprestaciones adicionales o adquisición de obligaciones económicas por parte de la Administración Municipal.

La asistencia de contratistas tendrá únicamente fines de participación voluntaria en actividades de fortalecimiento institucional e integración y no constituirá contraprestación contractual ni requisito para la ejecución o continuidad de los contratos suscritos con la entidad.

Así mismo, se precisa que las pólizas, seguros y demás mecanismos de cobertura asociados al contrato o a la actividad tendrán aplicación únicamente respecto de los beneficiarios directos definidos y amparados por la entidad, conforme a las condiciones, límites y alcances establecidos en los respectivos instrumentos contractuales y de aseguramiento.

En consecuencia, respecto de los contratistas independientes que decidan asistir voluntariamente y con recursos propios, la entidad no extenderá coberturas adicionales ni asumirá obligaciones económicas distintas de las legal y contractualmente previstas, entendiéndose que su participación se realiza bajo su propia decisión y responsabilidad.

La asistencia voluntaria de contratistas no implica modificación de las condiciones contractuales existentes, reconocimiento de derechos adicionales ni incorporación automática dentro del universo de beneficiarios cubiertos por las pólizas contratadas por la entidad.

5- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La Alcaldía Municipal de Tuta, realiza el correspondiente estudio de mercado referente a estos bienes o servicios con el fin de establecer el valor de los servicios, para lo cual se tuvo en cuenta DOS (02) cotizaciones presentadas y lo reportado en COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.SECOP Otras entidades es así que presenta la siguiente relación

Ítem	Servicio	Cant.	Cotización 1 (unitario)	Cotización 2 (unitario)	Promedio unitario	Valor total promedio
1	Alojamiento y estadía por participante	49	$ 170.000	$ 190.000	$ 180.000	$ 8.820.000
2	Transporte de pasajeros por carretera	49	$ 268.000	$ 292.000	$ 280.000	$ 13.720.000
3	Desayuno	98	$ 23.000	$ 27.000	$ 25.000	$ 2.450.000
4	Almuerzo	98	$ 35.000	$ 41.000	$ 38.000	$ 3.724.000
5	Cena	98	$ 34.000	$ 40.000	$ 37.000	$ 3.626.000
6	Tour guiado por Tauramena – Casanare	49	$ 93.000	$ 103.000	$ 98.000	$ 4.802.000
7	Hidratación	147	$ 2.400	$ 3.000	$ 2.700	$ 396.900

8	Tour guiado en Yopal – atracciones acuáticas	49	$ 71.000	$ 79.000	$ 75.000	$ 3.675.000
9	Capacitación – facilitador de talleres prácticos	1	$ 1.400.000	$ 1.600.000	$ 1.500.000	$ 1.500.000
10	Coordinación logística integral	1	$ 1.400.000	$ 1.600.000	$ 1.500.000	$ 1.500.000
11	Noche de integración con grupo musical	1	$ 3.000.000	$ 3.400.000	$ 3.200.000	$ 3.200.000
12	Refrigerio	49	$ 16.000	$ 20.000	$ 18.000	$ 882.000
	Valores Totales		$ 45.450.800	$ 51.141.000		**$ 48.295.900,00**

El valor estimado del contrato a suscribir según el promedio arrojado de dos cotizaciones corresponde a la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS ($48.295.900 M/CTE).**

NOTA: Los valores aquí descritos deben contemplar los impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato.

El presupuesto asignado para esta contratación comprende todos los costos que pueda generar la misma (Administrativos, operativos, financieros, tributarios, etc.), por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que llegare a incurrir en la ejecución del contrato.

De conformidad con el Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en cuanto al valor estimado del contrato y la justificación del mismo, se podrán usar para establecer el valor estimado del contrato: Estudio de Mercado, Revisión de bases de datos, análisis de precios históricos o referencias de precios.

De conformidad con el literal d. del numeral 2 de la circular de lineamientos para la elaboración de Estudios Previos, se podrán usar para establecer el valor estimado del contrato: Estudio de mercado, revisión de base de datos, análisis de precios históricos.

Para la estimación del presupuesto se solicitaron cotizaciones, en donde se presentaron dos proveedores, cuyos valores unitarios fueron tenidos en cuenta para determinar el presupuesto oficial; dicho estudio de mercados se encuentra en documento anexo al presente estudio previo.

Con fundamento en todo lo anterior y debido a que la contratación que se pretende realizar corresponde al proceso de mínima cuantía, se hace necesario solicitar el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 1086 del 30 de septiembre de 2026.

LAS VARIABLES Cada proponente debe sufragar todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el MUNICIPIO, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Los proponentes tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos previstos en la presente Invitación Pública; el proponente favorecido deberá tener en cuenta los siguientes impuestos:

- ESTAMPILLA PRO CULTURA: 1 %
- Estampilla projusticia: 2%
- ESTAMPILLA ADULTO MAYOR: 4 %

- ESTAMPILLA PRODEPORTE: 2 %
- Retención en la fuente 6%
- RETE ICA: 0,8%

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tengan a bien consultar los proponentes la asumen bajo su propia responsabilidad e igualmente la interpretación que hagan de la información que obtenga durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

La Administración Municipal, no entregará para los fines de presentación y preparación de las propuestas para el presente proceso, material, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los servicios a contratar, excepto la información suministrada en los presentes Términos de referencia.

Se recomienda al proponente que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de la propuesta.

La circunstancia que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni les dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del MUNICIPIO, en el caso que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobre costos para el oferente.

6- ESTUDIO DE MERCADO - ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO - FUNDAMENTO DEL VALOR DEL CONTRATO

Aplicando el Modelo de Abastecimiento Estratégico adoptado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra eficiente en su resolución emitida el 24 de junio de 2022, se presente el siguiente Estudio del Sector: (VER ANEXO)

7- FORMA DE PAGO:

El Municipio se compromete a pagar el valor del presente contrato así:

Mediante UN (01) ÚNICO PAGO, al cumplimiento del 100% de las actividades y elementos pactados, previa certificación de cumplimento expedida por el Supervisor, acompañada por el informe debidamente soportado y la acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. La retención del IVA y la retención en la fuente a los pagos y abonos en cuentas, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia, previa presentación del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor, factura y pago a seguridad social o certificación de revisor fiscal de estar a paz y salvo en pagos al sistema de seguridad social en salud.

Para tramitar el pago correspondiente el contratista debe allegar:

• Acta parcial o Acta de liquidación del contrato suscrito por las partes

• Factura de Venta o cuenta de cobro (ELECTRONICA)

• Soportes del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal (SENA, ICBF, CAJA DE COMPENSACIÓN) y los correspondientes certificados de cada uno.

• Informe de actividades y/o informe de elementos suministrados con evidencia fotográfica.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 2353 de 2015, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO CUARTO: En todo caso deberá tenerse en cuenta lo previsto en el artículo 12 de la ley 2021 del 2020

8- PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato es de **DIEZ (10) DIAS**, contemplados para realizarse los días veinte (20) y veintiuno (21) de noviembre contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el artículo 39 de la Ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.3.1. 34 del Decreto 1082 de 2015, y la suscripción de la forma del Acta de Inicio.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en la invitación tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del trámite del proceso de selección por mínima cuantía, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.

9- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP):

Código del Rubro	Descripción	Valor
2120202009-05-121000-16	Capacitación Funcionarios	$ 11.148.000
2120202009-05-121000-16	Bienestar Social – FTE Ingresos corrientes de libre destinación – DEP: Administración central	$ 45.180.000
Total		$ 56.328.000

10- CRITERIOS PARA SELECCIONAR DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

10.1 REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR

Podrán participar en el presente proceso, personas naturales o personas jurídicas legalmente constituidas u organizadas en consorcios o en uniones temporales, que cumplan con los siguientes requisitos:

- Que tengan experiencia e idoneidad en realización de eventos logísticos, catering, hotelería, trasporte.
- Que cuenten con la respectiva autorización de las autoridades competentes para el ejercicio de la actividad comercial a que se refiere el objeto y reúnan los requisitos exigidos en el presente estudio previo.
- Que no se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993, y/o demás prohibiciones de ley.
- Que cuando se trate de una persona jurídica, ésta acredite una duración superior a la del plazo del contrato y tres años (3) más, contados a partir de la fecha de cierre
- Que, en caso de ser persona jurídica, tenga capacidad para contratar.
- Que cumplan con los demás requisitos de participación definidos a lo largo de este estudio.
- Que el objeto social les permita ejecutar el objeto del presente proceso de contratación y para esto deberá acreditar las actividades económicas 7911 y 7990
- Para personas naturales, según su actividad, estar inscritas en el registro mercantil. El respectivo certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha límite para la entrega de ofertas; además, en donde se acredite que ha sido renovado año 2026.
- Los Consorcios o Uniones Temporales deberán someterse a la totalidad de las prescripciones que para estos eventos contempla la Ley 80 de 1993 y además tener en cuenta lo siguiente:
- Presentar documento de constitución, en los términos señalados en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo conformen, en el cual indiquen si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, además de indicar las normas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su porcentaje de participación ó la extensión de la participación en la ejecución del contrato (actividades) y la designación de la persona que para todos los efectos los representará, los que no podrán ser modificados sin autorización previa del municipio
- Para las Uniones Temporales, deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

REQUISITOS HABILITANTES

En atención a lo consagrado en el artículo 2 numeral 5, de la Ley 1150 de 2007, articulo 94 de la Ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto No 1082 de 2015, serán requisitos habilitantes del

presente proceso de selección los siguientes

10.2- DOCUMENTOS JURÍDICOS DE LA PROPUESTA

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación:

- ✓ **CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA**, Debe presentarse debidamente suscrita por la Persona Natural o el representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto. Según (Anexo 1)

- ✓ **ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL / REGISTRO MERCANTIL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO**, Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, se debe acreditar su existencia y representación legal o si es persona natural , matricula mercantil, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal/ matricula mercantil RENOVADO AÑO 2026, expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, así como se acredite que ha sido renovado y servirá como base para verificar la siguiente información:

 De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

 El objeto Social de la sociedad debe corresponder con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

 En el evento que se trate de PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no menor a (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

 Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo

establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica

VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiese ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

A. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL, Cada una de las personas que los integren deberá presentar original o copia de su respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que

regulan las relaciones entre sus integrantes.

- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario el municipio considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y UN (1) año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva; Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el municipio de Boyacá así lo autorice. (Anexo 8 y/o Anexo 9)

✓ **FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA** del proponente o representante legal en el caso de personas jurídicas, Consorcio o uniones temporales.

✓ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES**. El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

✓ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**. El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

✓ **CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES JUDICIALES**. De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti-trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado.

No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que el Municipio de Tuta requiere conocer los Antecedente Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas:

- Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente.
- En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

✓ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES RNMC:** El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes registro de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional; el cual debe ser expedido como mínimo un mes antes a la fecha de presentación de las propuestas.

✓ **REDAM:** El oferente debe aportar el certificado correspondiente al registro de deudores alimentarios morosos. el cual debe ser expedido como mínimo un mes antes a la fecha de presentación de las propuestas.

✓ **FOTOCOPIA DEL FORMULARIO REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).** EL CONTRATISTA con su propuesta debe presentar copia de este Certificado, donde se establece el régimen al cual pertenece. Fotocopia del RUT del representante legal del CONTRATISTA.

✓ **CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002** y demás disposiciones sobre la materia (APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES); suscrita por el Revisor Fiscal si se trata de una persona jurídica que debe tener revisoría fiscal conforme a la ley o por el representante legal del proponente, si no requiere revisor fiscal. (Anexo 5)
La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

El municipio de Tuta verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

Para el caso de las personas naturales, éstas deberán manifestar, bajo la gravedad del juramento, si tienen empleados a su cargo, evento en el cual la certificación debe mencionar que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y que ha cumplido con dichas obligaciones durante los últimos seis meses anteriores a la presentación de la oferta. Ahora bien, si la persona natural no tiene empleados a su cargo, deberá manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento, y certificar que se encuentra personalmente a paz y salvo por concepto de sus aportes a la seguridad social en salud y pensiones y que ha cumplido con dichas obligaciones

✓ **Documento de declaración juramentada en que acredite ausencia de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato, conforme al ANEXO 3**; En esta declaración la persona jurídica certificara que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, de

igual manera se certificara para el caso de personas naturales; Para el caso de consorcios o uniones Temporales el Representante Legal del Consorcio o de la unión Temporal aportara documento de Declaración juramentada en que conste que ningún de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentra con inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato.

- ✓ **Si el oferente es persona jurídica, el Representante Legal deberá presentar con la oferta declaración juramentada para efectos de contratación, según ANEXO** 4, en que conste que no se encuentra en algún grado de inhabilidad o incompatibilidad derivado de sanciones impuestas por parte de la Superintendencia de Sociedades, según Arts. 5, 31 y 33 de la ley 1778 de 2016.

- ✓ **Acreditar, con el aporte de la libreta militar** que ha resuelto su situación Militar, tal como lo establece el Decreto 2150 de 1995; Para acreditar este requisito el oferente deberá aportar copia legible de la libreta militar, en caso de uniones temporales o consorcios cada uno de los unidos temporalmente o consorciados deberá acreditar este requisito.

- ✓ **Se deberá presentar ANEXO 6 – Pacto de integridad**, según anexos de la invitación pública.

- ✓ **PAZ Y SALVO MUNICIPAL** Se debe adjuntar Certificación de encontrarse a paz y salvo con el Municipio hasta la vigencia 2026. La paz y salvo deberá ser solicitado al correo electrónico secretariahacienda@tuta-boyaca.gov.co

- ✓ **CERTIFICADO DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES** Certificado de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años vigente. El proponente, persona natural, o el representante legal de la persona jurídica deberá adjuntar el Certificado de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años el cual está contemplado en la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

- ✓ **REGISTRO NACIONAL DE TURISMO**. El proponente debe aportar certificado de registro nacional de Turismo como agente de viajes y de turismo, vigente.

- ✓ **Certificación de disponibilidad y capacidad de alojamiento expedida por el establecimiento hotelero o centro vacacional.** El proponente deberá aportar una certificación expedida por el representante legal, administrador o responsable autorizado del establecimiento hotelero, centro vacacional o establecimiento de alojamiento turístico en el cual se prestará el servicio, mediante la cual se acredite la disponibilidad de infraestructura, instalaciones y capacidad suficiente para garantizar el alojamiento de cuarenta y nueve (49) participantes, durante una (1) noche, comprendida entre el 20 y el 21 de noviembre de 2026, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso contractual.

 La certificación deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

 Identificación del establecimiento: Nombre o razón social, NIT, dirección, municipio de

ubicación, datos de contacto y número de Registro Nacional de Turismo (RNT), cuando sea legalmente exigible.

Capacidad de alojamiento: Manifestación expresa de que el establecimiento cuenta con capacidad suficiente para alojar simultáneamente a los cuarenta y nueve (49) participantes, bajo la modalidad de acomodación múltiple, garantizando la asignación de una (1) cama individual por persona, sin que se permita compartir cama entre huéspedes.

10.3. DOCUMENTOS TÉCNICOS DE LA PROPUESTA

10.3.1 EXPERIENCIA GENERAL:

El oferente deberá acreditar la experiencia mediante la presentación de dos (02) contratos celebrados y liquidados, suscrito con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea el servicio de apoyo logístico en donde al menos uno sea destinado a capacitación de funcionarios cuyo valor ejecutado sumado sea igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMMLV).

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación

Para ello, el proponente deberá anexar copia de los contratos donde se indique como mínimo objeto del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y fecha de terminación y Acta de Recibo Final o Liquidación o certificación. Se podrá solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación que el comité evaluador considere necesaria. Si los contratos incumplen cualquiera de los requisitos anteriores no serán tenidos en cuenta. Se deberá diligenciar ANEXO 11 de la invitación pública.

10.3.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA:

NO SE SOLICITA

10.4. CRITERIO DIFERENCIAL – CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA MIPYME y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

10.4.1. EXPERIENCIA GENERAL

El oferente deberá acreditar la experiencia mediante la presentación de dos (02) contratos celebrados y liquidados, suscrito con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea el servicio de apoyo logístico en donde al menos uno sea destinado a capacitación de funcionarios cuyo valor ejecutado sumado sea igual o superior al presupuesto oficial, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMMLV).

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato

como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación

Para ello, el proponente deberá anexar copia de los contratos donde se indique como mínimo objeto del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y fecha de terminación y Acta de Recibo Final o Liquidación o certificación. Se podrá solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación que el comité evaluador considere necesaria. Si los contratos incumplen cualquiera de los requisitos anteriores no serán tenidos en cuenta. Se deberá diligenciar ANEXO 11 de la invitación pública.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

NO SE SOLICITA

10.5. EQUIPO DE TRABAJO.

UN (01) DIRECTOR LOGISTICO
Perfil: Profesional en turismo o comunicación social **Experiencia General:** acreditar el desempeño como promotor cultural por medio de dos certificaciones laborales o contratos dirigidos a la realización de viajes , tours o excursiones nacionales **Dedicación**: 100%

10.6. ASPECTOS ESPECÍFICOS Y TÉCNICOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Los interesados en presentar la propuesta deberán tener en cuenta que en caso de ser seleccionados deberán cumplir las especificaciones técnicas y deberá presentar junto con su oferta debidamente diligenciado el Anexo correspondiente de esta invitación pública.

FICHA TÉCNICA: El proponente deberá manifestar el conocimiento y cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones técnicas contenidas en el documento, lo cual será verificado por el comité evaluador y se incluirá en el informe de evaluación. (Diligenciar completamente el Anexo 10).

10.7. CAPACIDAD FINANCIERA.

Conforme al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la entidad no exigirá para la habilitación de la oferta, verificación de la capacidad financiera.

10.8. VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA.

Las propuestas deberán tener una validez mínima de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta inicial de precio.

10.9. CRITERIOS PONDERABLES.

En la presente contratación podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales que demuestren la capacidad jurídica y técnica con la cual cumplan los requisitos exigidos en el cuerpo de la invitación publica, advirtiendo que la selección de contratistas bajo la modalidad de mínima cuantía el único criterio de selección será el menor valor, no obstante, lo

anterior, en el presente proceso se verificara el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

NOTA 1: LA PROPUESTA ECONÓMICA debe contener los ítems requeridos, cantidades y valor total de la propuesta, de conformidad con los anexos, el cual no podrá ser modificado. Las ofertas cuyo valor total este por encima del valor de referencia, no se consideran para LA EVALUACIÓN y por ende serán RECHAZADAS.

NOTA 2: La propuesta económica presentada por el oferente no podrá superar los valores unitarios del presupuesto oficial. Las ofertas que cuyo valor unitario este por encima del valor de referencia, no se consideran para LA EVALUACIÓN y por ende serán RECHAZADAS.

La evaluación se realizará, otorgando 100 puntos a la propuesta que oferte el menor precio.

10.10. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Los interesados en el proceso de selección, podrán consultar los documentos relacionados con el mismo, en la página web www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

La entrega de las propuestas se hará única y exclusivamente a través de la página web, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, para lo cual se debe tener en cuenta el cronograma establecido en la invitación pública.

En caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II se procederá de conformidad con el protocolo indicado por Colombia compra eficiente.

10.11. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

El Municipio de Tuta rechazara las propuestas, en los siguientes casos:

1. Cuando los ítems y/o servicios ofertados no correspondan exactamente a la descripción técnica mínima exigida en la presente invitación.

2. Cuando el proponente no presente la totalidad de los requisitos mínimos Habilitantes exigidos en el presente proceso y no subsane en los términos establecidos en la invitación pública y SECOP II.

3. Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las incompatibilidades o inhabilidades previstas en la Constitución o en la Ley.

4. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos certificados anexos a la propuesta.

5. Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con lo establecido en el presente proceso de contratación.

6. Cuando se verifique que una persona ha presentado oferta más de una vez, ya sea en forma individual o haciendo parte de cualquier forma asociativa como uniones temporales, consorcios, sociedades, cooperativas etc, en cuyo caso será causal de rechazo de la propuesta para esta persona natural junto con la persona jurídica, si se presentarle caso, sin importar que con ella quede eliminada otra persona jurídica que sólo esté inscrita una vez.

7. Cuando la oferta sea por un valor superior al presupuesto oficial de la entidad Contratante, o sus

precios unitarios sean superiores a los establecidos en el análisis del sector 8. Cuando la propuesta exceda el plazo de ejecución del contrato para la ejecución del mismo y/o no sea subsanado

9. Cuando se presente confabulación entre los proponentes que alteren la aplicación del principio de Selección Objetiva.

10. Cuando el proponente no oferte la totalidad de los ítems requeridos por la entidad con la especificación exacta de las características técnicas (ficha técnica).

11. Cuando, las propuestas sean presentadas con posterioridad a la hora de la fecha Límite y no cuenten con el protocolo de indisponibilidad establecido por Colombia Compra Eficiente. En este caso serán rechazadas.

12. Cuando el valor de la propuesta presentada en el anexo 2 discrepe de la consignada u ofertada en el plataforma de SECOP II

13. Cuando el oferente no acredite la experiencia respectiva en los términos estipulados y/o no sea subsanado en los términos de ley.

14. Cuando el proponente no acuda a la citación de verificación de precio artificialmente bajo.

15. Cuando el proponente no justifique válidamente con documentos u otros medios de prueba fehacientes que los precios ofertados no constituyen precio artificialmente bajo.

16. Cuando se presente propuesta sin el respectivo documento de autorización para su uso por el órgano competente. (Cuando aplique)

17. Cuando se llegare a comprobar falsedad de los documentos aportados dentro del procesos de selección.

18. Cuando la propuesta no contenga la oferta económica. Se aclara que este es un requisito no subsanable, toda vez que constituye el único factor de evaluación a considerar. 19. Cuando la propuesta por su presentación o redacción resulte condicional, indefinida, o induzca al error, siempre que impida la comparación objetiva de las propuestas o no cumpla las condiciones de participación.

20. La presentación de ofertas de dos personas jurídicas que tengan el mismo representante legal o cuando se presente un proponente como persona natural y en representación de otra persona natural o jurídica, se eliminarán todas las ofertas.

21. Cuando en la PROPUESTA ECONÓMICA sean modificadas, adulteradas o eliminadas las condiciones técnicas requeridas por la entidad, entendidas estas como la cantidad, unidad y descripción.

22. Por no considerar las modificaciones a la Invitación que mediante adendas haya hecho el municipio de Tuta.

23. Cuando no se allegue junto con la propuesta, la Garantía de Seriedad de la Oferta requerida en los documentos del proceso (Si aplica).

El presente listado no tiene carácter taxativo y será responsabilidad del oferente tener en cuenta otras causales derivadas de la misma Ley, Decretos o normas que rigen la Contratación Estatal.

PARÁGRAFO: Para los efectos de este proceso se entenderá por requerido al proponente para subsanar,

con la publicación en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, del documento respectivo en el cual se señalará el componente subsanable y el término para subsanar.

10.12. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en los pliegos de condiciones. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Formato correspondiente, mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el Formato Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o

desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el Formato correspondiente. Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato correspondiente», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato correspondiente», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 8 correspondiente», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato correspondiente» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre

de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato correspondiente», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato correspondiente» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato correspondiente», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad de juramento, el «Formato correspondiente», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya,

se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato correspondiente» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato correspondiente», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. (b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta. (c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 8 correspondiente». Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato correspondiente» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 8 correspondiente», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la

norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 8 correspondiente», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato correspondiente». Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8; (b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 8 correspondiente». En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.

13. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate: (a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1. (b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. (c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11

10.13. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA

El municipio podrá declarar desierta la presente invitación cuando no pueda adelantar una selección objetiva. Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

1. Cuando ninguna de las propuestas se ajuste a la invitación pública.
2. Cuando se evidencien acuerdos o maniobras por parte de los proponentes durante el proceso, que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.
3. Cuando no se presente oferta alguna.

En caso de ser declarada desierta la invitación, la entidad realizará un nuevo proceso de contratación.

11- TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007, Artículos 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y **el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)** los riesgos que se pueden presentar dentro del Presente Proceso de Selección y que pueden afectar La Etapa de Planeación hasta la terminación del Plazo de Ejecución, La Liquidación del Contrato y el Vencimiento de las Garantías:

El Municipio de Tuta señala que de conformidad al manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (Versión 1) expedido por Colombia Compra Eficiente, los riegos serán

asumidos de acuerdo a las siguientes reglas:

1) Por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
2) y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/ o de diversificación

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º de la ley 1150 del año 2007, Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente convocatoria pública son:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del Municipio, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace El Municipio y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
1	General	Externo	Planeación	Operacional	Ejecutar contratos que se vean afectados en su valor debido a precios que no correspondan a los del mercado u otros factores externos, afectándose el equilibrio económico tanto para el contratante o para el contratista	Demandas por Desequilibrio económico del Contrato. Procesos de Responsabilidad Fiscal. Detrimento Patrimonial. Detrimento de la Imagen del Municipio.	1	3	4	Bajo
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Inadecuado Establecimiento de Requisitos habilitantes para el proceso de selección	Demandas. Procesos de Responsabilidad Disciplinaria. Inadecuada selección del contratista	1	3	4	Bajo
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Contratar bienes o servicios no	La identificación de la necesidad	2	3	5	medio

					incluidos en el Plan de Desarrollo de la Entidad Territorial y en el Plan Anual de Adquisiciones.	no permite satisfacer las necesidades del ente territorial, cumplir su misión, no es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas Incumplimiento metas plan de desarrollo Procesos de Responsabilidad Disciplinaria o fiscal				
4	General	Interno	Selección	Operacional	Realizar sin la observancia de los requisitos técnicos y legales un proceso de selección de contratistas en cualquier modalidad	Demandas Inadecuada selección del contratista Procesos de Responsabilidad Disciplinaria o Fiscal	1	3	4	Bajo
5	General	Externo	Selección	Económico	Que una vez surtido el proceso de selección no se reciba propuesta alguna	Incumplimiento metas plan de desarrollo y proyectos. Atraso en la ejecución del presupuesto	2	3	5	medio
6	General	Externo	Selección	Financiero	Recepción de oferta con precio artificialmente bajo	Posible Desequilibrio Económico del Contrato Demandas Procesos de Responsabilidad Fiscal o Disciplinaria	2	3	4	Bajo
7	General	Externo	Contratación	Operacional	Que el oferente seleccionado no suscriba el contrato	Demandas por parte de la entidad hacia el contratista Aplicación de pólizas	2	3	5	medio

						No se inicia el contrato o se presentan demoras en el inicio del mismo				
8	General	Interno	Contratación	Operacional	Que se inicie la ejecución de procesos contractuales sin el respectivo registro presupuestal de la obligación	Procesos de responsabilidad fiscal, civil, penal, Disciplinaria.	1	2	3	Bajo
9	General	Externo o Interno	Ejecución	Operacional	Que sobrevenga a cualquiera de las partes del contrato situación de fuerza mayor que les impida continuar con la ejecución del contrato	Retraso en la ejecución del contrato	2	3	5	medio
10	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que el Municipio incurra en incumplimiento a otras obligaciones que le competen	Retraso en la ejecución del contrato	1	3	4	Bajo

FORMA DE MITIGACION DEL RIESGO

No.	A quien se le Asigna	Tratamiento / Controles a ser Implementados	Impacto Después del Tratamiento				ejecución del Contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	ión del Riesgo	Categoría					se realiza el monitoreo	¿Cuándo?
1	Dependencia que solicita	Elaboración de un adecuado estudio de mercado	1	3	4	Bajo	Si	Dependencia que solicita	Etapa Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Revisión análisis del sector económico	Durante la etapa de planeación
2	Dependencia que solicita	Seguir los lineamientos dados por Colombia compra eficiente en el manual para determinar y verificar los requisitos	1	3	4	Bajo	No	Dependencia que solicita	Etapa Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Revisión estudios previos	Durante la etapa de planeación

		habilitantes										
3	Dependencia que solicita	Analizar la necesidad de la Entidad para así realizar una buena calificación del objeto contractual	1	2	3	Bajo	No	Dependencia que solicita	Etapa Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Revisión análisis del sector económico y estudios previos	Durante la etapa de planeación
4	Dependencia que solicita	Analizar el plan de acción y los objetivos y metas de cada uno de los proyectos Revisar que los procesos de contratación estén incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones	1	4	5	Medio	No	Dependencia que solicita	Etapa Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Evidenciar existencia en el PAA	Durante la etapa de planeación
5	Contratación	Elegir la modalidad de selección según lo contemple la normatividad vigente (Decreto 1082 de 2015)	1	3	4	Bajo	No	Contratación	Etapa de Selección	Al finalizar la Etapa de Selección	Revisión estudios previos	Durante la etapa de selección
6	Contratación	Citar al oferente a audiencia de explicación por precio artificialmente bajo	1	3	4	Bajo	Si	Contratación	Etapa de Selección	Al finalizar la Etapa de Selección	Seguimiento Proceso de Selección	Durante la etapa de selección
7	Contratista	Reporte ante cámara de comercio y	1	4	5	medio	si	Contratista	Etapa de Contratación	Al finalizar la Etapa de Contrataci	Seguimiento Proceso de	Durante la etapa de

		demás entidades pertinentes							ón	Selección	selección	
8	Presupuesto	realizar el respectivo registro presupuestal de la obligación	1	2	3	Bajo	no	Presupuesto	Etapa de Contratación	Al finalizar la Etapa de Contratación	Verificar la Carpeta del Contrato	Entre la firma del Contrato y el Inicio de Ejecución
9	Supervisor, Contratista	pactando dentro del contrato como causal de suspensión del mismo la fuerza mayor	1	3	4	Bajo	si	Supervisor, Contratista	Etapa de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Supervisión del Contrato	Durante la Ejecución del Contrato

TABLA VALORACIÓN DEL RIESGO

Tabla 3. Acuerdos Comerciales con capítulo de Compras Públicas suscritos por Colombia

Acuerdo Comercial	Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercial[5]	Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Capítulo VIII del Protocolo Adicional	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capítulo XIV y Anexo XIV del texto final del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile	Capítulo XIII y Anexo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Capítulo XIV y Anexo XIV del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Capítulo IX, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007
Estados AELC	Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

12- GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y DE LA NATURALEZA CONTRACTUAL.

Requiere garantía: SI __**X**__

No	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
1	**CUMPLIMIENTO**	10% del valor del Contrato	Vigente por el término del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la firma del contrato
2	**PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**	5% del valor total del contrato	vigencia Igual al plazo contractual y tres (3) años más, contados a partir de la firma de contrato
3	**CALIDAD DEL SERVICIO**	10% del valor total del Contrato	Vigente por el término del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la firma de contrato
4	**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**	Doscientos (200) SMMLV	Vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato

13- INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

Conforme a lo establecido en el Manual pana el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión M-MAC-CPCfl6, literal C, Inciso primero, Expedido por Colombia Compra Eficiente, las entidades Estatales no debe hacer el Análisis de los Acuerdos Comerciales` para los procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación Directa y de Mínima Cuantía; Lo cual aplica para el presente objeto contractual puesto que se trata de un suministro, en cuyo caso se utiliza la modalidad de mínima cuantía para la selección de! contratista, Tal como lo establece el Artículo 24 de la ley 80 de 1993, Articulo 2 numeral 4 Literal h) de 'a ley 1150 de 2007i y Artículo 2.2,1.2,1,4.9 del Decreto 1082 de 2015.

14- Veeduría ciudadana

El CONTRATISTA se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003, modificada por la ley 1757 de 2015 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente contrato y su ejecución. De igual manera se invita a todas las personas naturales o jurídicas y organizaciones para que de conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993 se ejerza el control social frente al cumplimiento y ejecución de las obligaciones acciones derivadas del presente contrato.

15- DOCUMENTOS SOPORTE DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

1. **Análisis del Sector**
2. **Disponibilidad presupuestal**
3. **Cotizaciones**

Responsable de la elaboración del estudio previo

FIRMA	
NOMBRE	Karen Tatiana Figueredo Fonseca
CARGO	Secretaria de Convivencia, Talento Humano e

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Karen Tatiana Figueredo Fonseca	Geovanny Montañez / Paula Lorena Martínez	Karen Tatiana Figueredo Fonseca
Cargo:	Secretaria de Convivencia, Talento Humano e Integración Social	Asesor Externo	Secretaria de Convivencia, Talento Humano e Integración Social

	Integración Social

	Proyecto	**Revisó**	**Aprobó**
Nombre:	Karen Tatiana Figueredo Fonseca	Geovanny Montañez / Paula Lorena Martínez	Karen Tatiana Figueredo Fonseca
Cargo:	Secretaria de Convivencia, Talento Humano e Integración Social	Asesor Externo	Secretaria de Convivencia, Talento Humano e Integración Social